

En Villanueva de San Juan, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Francisco Macho Morales, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a M^a Reyes Morales Linero, D. Bernabé Cárdenas Caballero, D^a Ana López Ibañez, D^a Ana Fernández Aguilar, y D^a Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Abierto el acto por la Presidencia, ésta en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, que no son las siguientes: la necesidad de aprobar un expediente de modificación de créditos para acometer gastos que no se pueden demorar y que necesitan del acuerdo del Pleno.

La determinación de las actuaciones a incluir en el PFOEA 2017, y la aprobación de una carta de servicios de la Biblioteca Pública Municipal, cuyo plazo culmina el 15 de este mes.

La designación de las Fiestas Locales, y la aprobación de un Reformado de Proyecto cuya fecha de ejecución máxima es el 30 de septiembre

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ratifica dicha urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 29/06/2016 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTO AREA DE GASTO

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad reconocimiento extrajudicial de crédito a financiar mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en la sesión celebrada con carácter previo a esta en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº011, para una Transferencia de crédito de distinta área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 6 de septiembre actual, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Especial de

Código Seguro De Verificación:	hDzJPlBKMRNyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/09/2016 12:13:50
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/09/2016 12:12:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Cuentas, por unanimidad de todos sus miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º011/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
241	619.01	Fomento del Empleo/Otras inversiones, reposición de infraestructuras/Plan de Empleo Estable 2016	34,579,32
		TOTAL GASTOS	34,579,32

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
164	600	Cementerios y servicios funerarios/inversión nueva en terrenos	34,579,32
		TOTAL GASTOS	34,579,32

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus nueve miembros de hecho y de derecho aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

PUNTO CUARTO- P.F.O.E.A 2017: RELACION DE OBRAS A INCLUIR.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las obras a incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario para el año 2017, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Tras la exposición de la propuesta del Grupo Socialista y ante la ausencia de nuevas propuesta del Grupo Popular, el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros, acuerda:

Primero.- Designar para incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2017, las obras siguientes:

- 1/ Proyecto de Reparación y Mantenimiento de edificios públicos.
- 2/ Urbanización C/ Camino de la Cerca.

Segundo.- Encomendar la redacción de los proyectos técnicos y presupuestos, al Área de Cohesión Territorial, servicio de Desarrollo Rural de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, como organismo encargado de la gestión de las obras incluidas en el mencionado Plan de Fomento de Empleo Agrario, en virtud del convenio suscrito entre ambas Corporaciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.-DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las fiestas locales para el año 2.016, asunto no dictaminado por la

Código Seguro De Verificación:	hDzJP1BKMRNyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/09/2016 12:13:50
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/09/2016 12:12:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el Decreto Decreto 103/2016 de 17 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales para el año 2017 para nuestra Comunidad Autónoma, y la Orden de la anterior Consejería de Trabajo de fecha 11 de Octubre de 1993, sobre el procedimiento a seguir para la designación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oída la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y tras la oportuna deliberación, el Pleno, por el voto a favor sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Designar fiestas de carácter local para el año 2017, los siguientes días:

*24 de junio, sábado Día de San Juan Bautista, Patrón de la Localidad

*7 de octubre, sábado, Día de la Virgen del Rosario, patrona de la localidad

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de relaciones laborales de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a los efectos oportunos

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la adopción de la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, están desarrollando conjuntamente el I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016).

El primer paso para la implantación del citado Plan Estratégico de Calidad consiste en la publicación de las Cartas de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales. Y como acto previo a la publicación se requiere un acuerdo de Pleno, donde expresamente se declare que esa Institución asume el cumplimiento de los servicios y los compromisos recogidos en la matriz de Servicios del Municipio.

Es por ello que se propone al Pleno:

Primero.-Adoptar la Carta de Servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de San Juan, del tramo de población de “Hasta 5000 habitantes”, al amparo del I Plan Estratégico de calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016) de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Adoptar el compromiso de cumplir los servicios y compromisos correspondientes, cuales son:

1.-Préstamos: pudiéndose llevar en préstamo libros y otros documentos con el carné de la biblioteca.

2.-Sala de lectura y consulta.

3.-Sala de estudio: accediéndose a espacio independiente y permanente.

4.-Ordenadores con acceso a internet.

5.-Red wifi gratuita.

6.-Información y orientación bibliográfica:proporcionando información sobre consultas de fondo y servicios.

7.-Actividades de animación y de fomento a la lectura:cuentacuentos, club de lectura y talleres.

Código Seguro De Verificación:	hDzJPlBKMRNyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/09/2016 12:13:50 13/09/2016 12:12:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



8.-Formación de personas usuarias en el funcionamiento de la Biblioteca y en nuevas tecnologías.

9.-Préstamo interbibliotecario: Préstamo de documentos de otras bibliotecas, siendo intermediarios de los mismos-

10.-Información local: accediendo a documentos, recursos e información referidos al municipio.

11.-Sugerencias de compras.

12.-Impresión de documentos desde los ordenadores públicos, sujeto al pago de la tasa vigente.

13.-Sala para conferencias, reuniones de grupos, asociaciones y otros eventos.

14.-Acceso al Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía a través de internet.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de sus nueve miembros aprobó el contenido de la propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- PLAN DE EMPLEO ESTABLE APROBACION DE REFORMADO DE PROYECTO

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de un reformado del proyectos de obras incluidos en el Proyecto Generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 23/09/2015 se aprobó el proyecto y la documentación relativa a Proyecto Generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015, denominado Proyecto de construcción de piscina y reparación general del Alojamiento rural Vereda de las Cruces por importe total de 217.107,89€.

A continuación toma la palabra el Sra. Alcalde y explica que teniendo en cuenta que por circunstancias referidas al terreno donde se ejecuta la obra es necesario modificar una de las partidas de obra del proyecto inicial. Por lo que puestos al habla con los técnicos directores de obra se procede a reformar el proyecto inicial. El Reformado se justifica que desaparece del proyecto la jardinería completa que comprende la siembra de césped y la instalación de riego del mismo, justificándose la imposibilidad de ejecutar dicha zona de césped, una vez comprobada la disponibilidad de agua y de la escasa presión de la misma, reformándose así el proyecto, eliminando las partidas anteriormente descritas y sustituyendo la superficie definida como zona verde con césped por hormigón impreso.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención tanto para mano obra como para materiales no varía, si haciéndolo la aportación municipal para lo que se ha acometido la correspondiente modificación del presupuesto vigente tramitando simultáneamente un expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El Pleno sin discusión, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al reformado del proyecto de obras ejecutado con cargo al Proyecto generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015 con el siguiente detalle :

Denominación	m. obra	materiales	total
Reformado del Proyecto de construccion de piscina y reparación general del Alojamiento rural Vereda de las Cruces	106.922,10 €	113.135,51€	220.057,61€

Código Seguro De Verificación:	hDzJPlBKMRNyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/09/2016 12:13:50
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/09/2016 12:12:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar las partidas presupuestarias del proyecto mencionado, que no van a ser financiadas por la Servicio Público de Empleo Estatal, y en su caso por la Junta de Andalucía y/o la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Comisión Provincial de Seguimiento de la Subdelegación del Gobierno en la provincia; a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Servicio de Desarrollo Rural, a los efectos oportunos

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación:	hDzJPlBKMRNyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/09/2016 12:13:50
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/09/2016 12:12:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

